

Departamento Tránsito
GWAC/MRR/FGR/MTE

SANTA CRUZ, 05 de Marzo de 2014

VISTOS :

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La programación por parte de la Ilustre Municipalidad de actividades de fomento al turismo, artísticas y culturales, específicamente la realización de una nueva versión de "Fiesta de la Vendimia año 2014", la necesidad de estacionamientos para los asistentes a esta fiesta y de mantener un control sobre el sistema de estacionamientos, y,

DECRETO :

EXENTO N° 0555 /

1.- AUTORIZASE, a utilizar como estacionamiento público una calzada y recibir aportes por estacionamientos, en el terreno ubicado en la intersección de Calle Nicolás Palacios con calle Diego Portales, Av. Las Toscas entre calle Diego Portales y calle Gabriela Mistral, calle 21 de mayo entre calle José T. Medina y primer stand de calle 21 de mayo (antes de entrada a Estadio Municipal), calle José T. Medina entre calle 21 de mayo y calle Aviador Acevedo, calle R. Casanova entre calle R. Sanfurgo y primer Stand de calle R. Casanova (antes de Calle C. Cancino) y Calle Orlandí entre Servicentro Copec y primer stand de calle Orlandí (antes de Plaza de Armas) a Club de Deportes Santa Cruz, RUT N° 74.840.200-4. Desde el día viernes 07 de marzo de 2014 desde las 20:00 hrs. hasta las 02:00 hrs. del día sábado 08, el día sábado 08 de marzo desde las 08:00 hrs. hasta las 02:00 hrs. del día domingo 09 y el día domingo 09 de marzo desde las 08:00 hrs. hasta las 24:00 hrs. del mismo día domingo 09 del presente año.

2.- PROHIBESE, a contar de esta fecha y hora el estacionamiento de vehículos en perímetro antes mencionado y obstaculizar la pista de circulación para entrada y salida de vehículos particulares, de la organización del evento y vehículos de emergencia.

3.- Club de Deportes Santa Cruz implementara el ordenamiento y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito y el uniforme e identificación al personal encargado de los cobros.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

c.c.

- Departamento de Tránsito.
- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Departamento de Control.
- Informática.
- Archivo.



MAURICIO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal